CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2021 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN PUBLICITARIA PARA EL PROYECTO PINV20-140, PROYECTO DE RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE PLASMA CONVALECIENTE A PACIENTES PORTADORES DE COVID - 19" - ID N° 400.099.

CONTRATO N° 130/2021.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES,** con Cédula de Identidad **N° 751.071**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **TABÁREZ PUBLICIDAD DIGITAL E INTEGRAL DE JORGE FERNÁNDEZ TABÁREZ con R.U.C Nº 963023 - 6,** domiciliada en la calle Luis Alberto de Herrera Nº 969 Casi EE.UU., de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JORGE FERNÁNDEZ TABÁREZ**, con cédula de identidad **N° 963.023**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 28/2021** para el **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN PUBLICITARIA PARA EL PROYECTO PINV20-140, PROYECTO DE RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE PLASMA CONVALECIENTE A PACIENTES PORTADORES DE COVID-19 - ID N° 400.099.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 28/2021 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN PUBLICITARIA PARA EL PROYECTO PINV20-140, PROYECTO DE RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE PLASMA CONVALECIENTE A PACIENTES PORTADORES DE COVID-19 - ID N° 400.099.**

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que expresan conformidad entre ambas partes y configuran integralmente el presente contrato, son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas, el cuadro propuesto de adjudicación, y demás documentaciones complementarias adicionales e integrantes con las firmas de los miembros del Comité Evaluador de llamados a Contratación.

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

DCP/OCT/URD/ard

tabárez
DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

6. La/s resolución/es de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

1. Adendas y/o modificaciones al contrato;

2. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

3. Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 400.099.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 28/2021 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN PUBLICITARIA PARA EL PROYECTO PINV20-140, PROYECTO DE RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE PLASMA CONVALECIENTE A PACIENTES PORTADORES DE COVID-19 - ID N° 400.099.**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución D. N° 1.533/2021.-**

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

DCP/QCT/LRD/ard

tabarez
DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2021 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN PUBLICITARIA PARA EL PROYECTO PINV20-140, PROYECTO DE RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE PLASMA CONVALECIENTE A PACIENTES PORTADORES DE COVID - 19" - ID Nº 400.099.

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

TABAREZ PUBLICIDAD DIGITAL E INTEGRAL DE JORGE FERNÁNDEZ							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**82101802-001**	**Servicios de producción publicitaria**	Unidad	UNIDAD	1		
1.1		DISEÑO DE LOGOTIPO	Unidad	UNIDAD	1	4,000,000	4,000,000
1.2		SERVICIO DE FOTOGRAFIA	Unidad	UNIDAD	1	3,500,000	3,500,000
1.3		IMPRESOS	Unidad	UNIDAD	1	1,870,000	1,870,000
1.4		IMPRESION DE BANNER	Unidad	UNIDAD	1	470,000	470,000
1.5		MANEJO DE REDES SOCIALES	Unidad	UNIDAD	1	3,000,000	3,000,000
1.6		PAUTA EN REDES SOCIALES(FACEBOOK)	Unidad	UNIDAD	1	1,076,388	1,076,388
1.7		PAUTA EN REDES SOCIALES(INSTAGRAM)	Unidad	UNIDAD	1	1,076,388	1,076,388
1.8		PUBLICACION EN REVISTAS(ABC COLOR)	Unidad	UNIDAD	1	6,540,000	6,540,000
1.9		PUBLICACION EN REVISTAS(ULTIMA HORA)	Unidad	UNIDAD	1	6,250,000	6,250,000
1.10		RELACIONES PUBLICAS	Unidad	UNIDAD	1	1,500,000	1,500,000
TOTAL PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN							**29,282,776**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 29.282.776 (Guaraníes Veintinueve millones doscientos ochenta y dos mil setecientos setenta y seis).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes o prestación de los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

DSP/OCT/LRD/ard

tabarez
DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

9- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: LA ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA.

10- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, y tendrá vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente.

11- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12- MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

DCP/OCT/LRD/ard

DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16- SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día

22 OCT 2021

SR. JORGE FERNÁNDEZ TABÁREZ.
TABÁREZ PUBLICIDAD DIGITAL E INTEGRAL DE JORGE FERNÁNDEZTABÁREZ.

tabárez
DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ

MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES.
DECANO – FCM – UNA.